



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2808/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de julio de 2023

VISTO: El Expediente n.º 3046/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ RENOVACIÓN DE CONTRATO – FRANCISCO MANUEL GUTIÉRREZ"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, solicita la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios del Docente Francisco Manuel GUTIERREZ, DNI n.º 41.629.628, para que cumpla tareas inherentes al programa de Capacitación Ley Micaela, con retroactividad al día 1º de julio del año 2023 hasta el día 31 de diciembre del año 2023.

Que, a f. 2 obra Solicitud de Pedido n.º 4396 de fecha 7 de junio del año 2023, y a ff. 4/5 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-5842, de fecha 23 de junio del año 2023, ambas por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS ONCE MIL (\$ 411.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 68.500,00), por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2023 hasta el día 31 de diciembre del año 2023.

Que, la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación correspondiente.

Que, en fecha 26 de junio del 2023 se suscribió Contrato de Servicios entre esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú y el Señor Francisco Manuel GUTIÉRREZ.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, las contrataciones que se celebran bajo la modalidad de Contratos de Servicios se encuentran encuadradas en las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, en los artículos 1251º y siguientes, sin generar vínculo laboral entre el prestador y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Personal, respecto a la contratación de los servicios del Señor Francisco Manuel GUTIÉRREZ, DNI n.º 41.629.628, domiciliado en calle Hortensio Quijano n.º 304, de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de julio del año 2023 hasta el día 31 de diciembre del año 2023, para que cumpla tareas inherentes al programa de Capacitación Ley Micaela, dependiente de la Dirección mencionada.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Francisco Manuel GUTIÉRREZ, CUIT n.º 20-41629628-7, domiciliado en calle Hortensio Quijano n.º 304, de esta ciudad, hasta la suma mensual PESOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 68.500,00), por el período comprendido entre el día 1º de julio del año 2023 hasta el día 31 de diciembre del año 2023, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2808/2023

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 7 - C.E Dirección de Personal - Dependencia: CEDPER - C.E. Dirección de Personal - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 20.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal